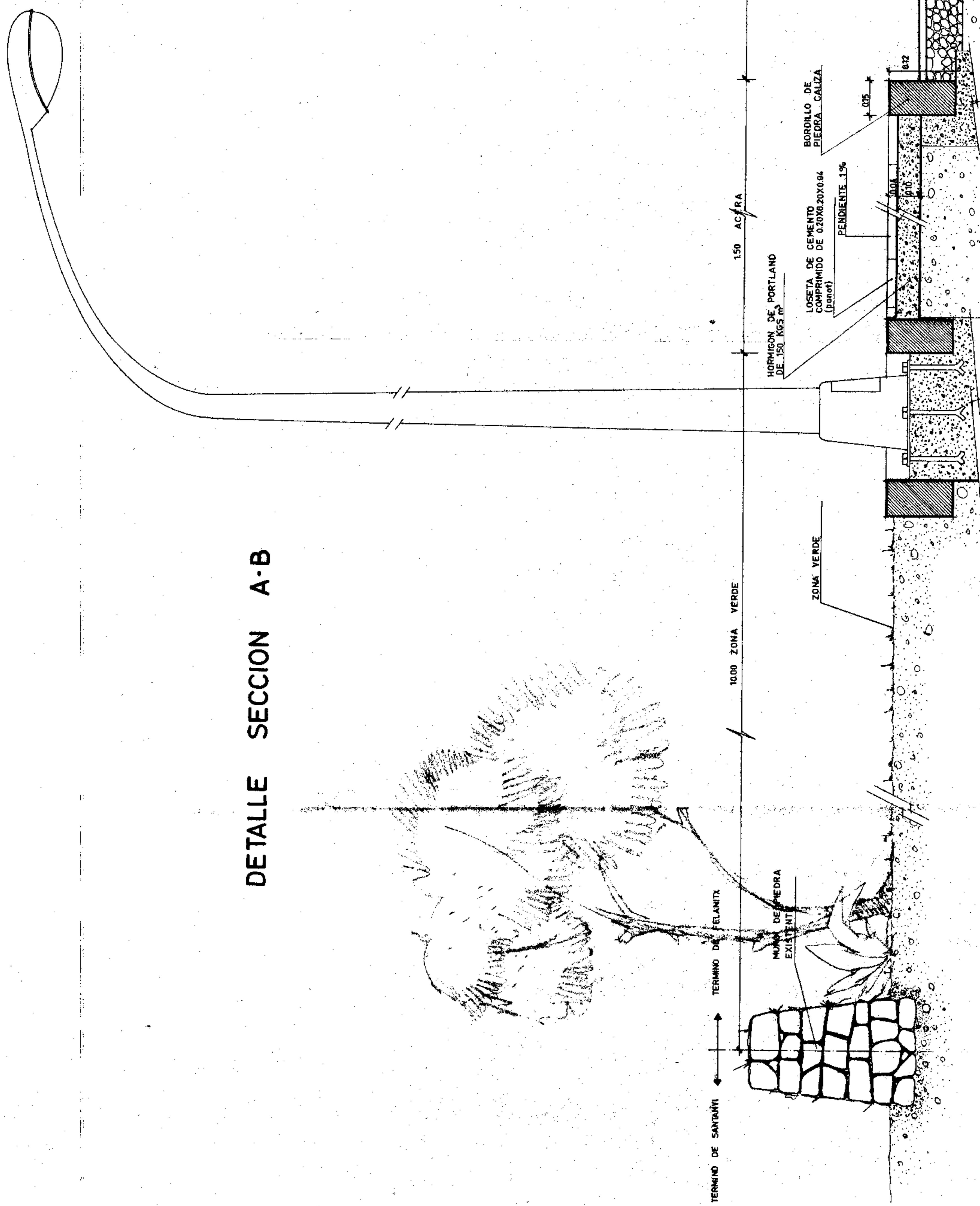
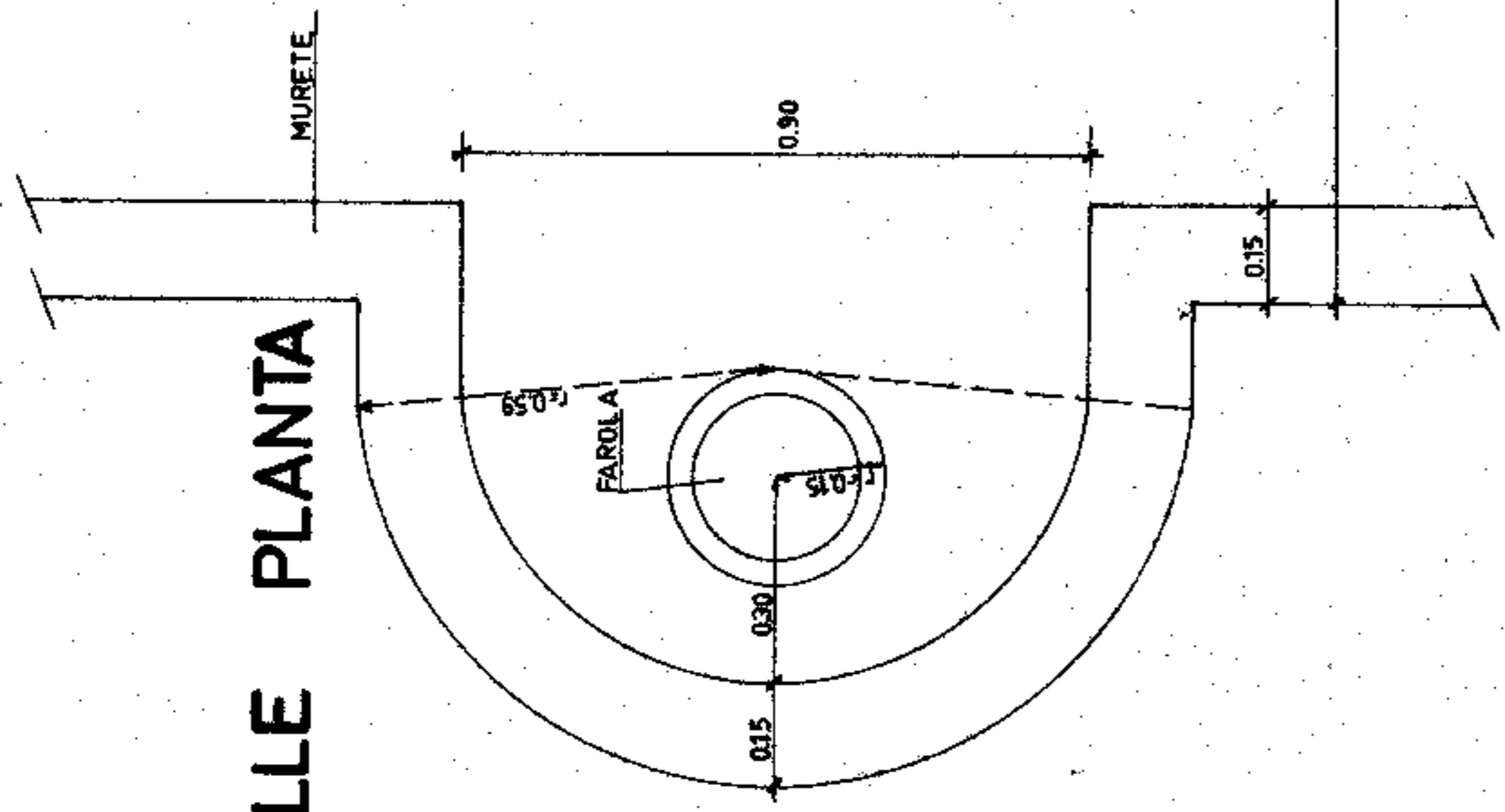


DETALLE SECCION A-B



DETALLE PLANTA

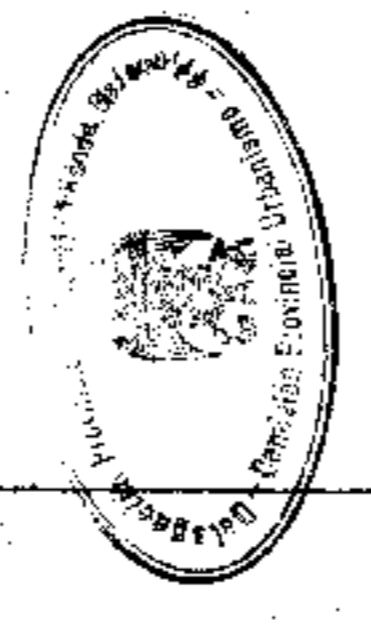


ACERA

CALZADA

PLANOS DE PROYECTO

- DETALLES DE LA CALLE, ACERA Y FAROLA



CO. DE 12 NOV. 70 DES. PA. P.S.

JEFE DE SERVICIO

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA ZONA HOTELERA DEL POLIGONO 29-CALA FERRERA (ZONA COSTERA) DE DESARROLLO DEL PGO. TERMINO FELANITX (Mallorca)		10-2-C	5
ESCALA	Palma de Mallorca	FEBRERO DE 1970	FIRMA -
1:10			
PROPIETARIO	D. ENRIQUE ENRICH VALLS	10 NOV. 1970	FIRMA -
	PP. D. ALAIN ZAIDEL		
ARQUITECTO -	VALENTIN SORRIBAS SUBIRA		FIRMA -
			PP. D. ALAIN ZAIDEL

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA ZONA  
HOTELERA DEL POLIGONO 29-CALA FERRERA  
(ZONA COSTERA) DE DESARROLLO DEL P.G.O.  
DEL TERMINO DE FELANITX (MALLORCA)

Promotor: Enrique Enrich Valls  
P.P. Alain Zaidel  
c/General Mola, nº6 Palma.-



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS RECTIFICA  
CIONES INTRODUCIDAS EN LOS DOCUMENTOS  
DEL PLAN PARCIAL



A fin de atenerse al cumplimiento de la normativa para la redacción de Planes Parciales a que hace referencia el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 14 octubre 1970 en lo que atañe al P.P. de la zona Hotelera del Polígono 29- Cala Ferrera (Felanitx), se han introducido por el suscrito las oportunas rectificaciones en los documentos del P.P. a fin de poder lograr la aprobación.

En cuanto a los accesos al polígono del P.P., debe señalarse que lo tiene justificado pues se accede mediante el vial F. tipo II del Plan parcial de desarrollo del Plan General del Polígono nº17 denominado "Punta Grossa" Cala D'or (Santanyi) que fué aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 4 julio 1969. Dicho plan parcial es contiguo al P.P. de Cala Ferrera.

En cuanto a la edificabilidad global máxima prevista de 1,10 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> para el polígono 29 se cumplimenta reduciendo a que las parcelas de la Zona Hotelera tengan una edificabilidad máxima de 3,25 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> en vez de los 4 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> y así para las parcelas de la zona 1.000; fuera del P.P. y dentro del polígono 29 cabe la ventaja que sin acudir a sus expensas se posibilita que un 30% del área edificable pueda beneficiarse de la aplicación de 2 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> previstos en las Normas del P.G.O. para el caso de hoteles y pensiones, quedando el 70% restante sin merma alguna en la aplicación del 1 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> normalmente previsto, o sea, que se consigue para la zona edificable 1.000 un coeficiente de edificabilidad global de 1,307 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>.

Tanto es así que si comparamos las áreas edificables de todo el polígono 29, veremos que la zona hotelera con sus 2,35 Ha. y la zona 1000 con sus 7,20 Ha. suman 9,45 Ha. y el porcentaje relativo de zona hotelera en cuanto a superficie es de un 25% del total del polígono 29, demostrándose que se cumplimenta sobradamente en su contribución a posibilitar en la zona 1000 la construcción de hoteles y pensiones <sup>BALIZANDO</sup> los previstos 2 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> sin llegarse a sobrepasar la edificabilidad global prevista para el polígono y sin merma desventajosa para la zona 1000.

Todo ello, despreciando y no teniendo en cuenta el caso inverso que fue necesario, ni el independiente para cada zona que utilizó porque le pareció justo al suscrito, y que absorbiendo las parcelas de la zona hotelera su apropiado máximo de 4 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> aún quedaba remanente de 10,500 m<sup>3</sup> para la zona 1000 o sea con una edificabilidad global de 1,105 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>.

En los documentos del P.P. se han introducido las oportunas rectificaciones.

Palma de Mallorca, 10 noviembre 1970

El Arquitecto. 10 NOV. 1970

*Enrich Valls*

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA ZONA HOTELERA DEL POLIGONO 29-CALA FERRERA (ZONA COSTERA) DE DESARROLLO DEL P.G.O. DEL TERMINO DE FELANITX (MALLORCA)

Promotor: Enrique Enrich Valls  
P.P. Alain Zaidel  
c/General Mola nº6, Palma.-



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACION, ETAPAS Y MEDIOS ECONOMICO-FINANCIEROS. (Artº 10-2 a)

EJEMPLAR RECTIFICADO

Promoción

De acuerdo con los artsº. 40 y 41 de la Ley del Suelo proporciona el presente Plan Parcial D. Enrique Enrich Valls, representado según P.P. por D. Alain Zaidel.

Según el P.G.O. del término de Felanitx, en su Programa de Actuación, la clasificación del polígono 29, al que pertenecen los terrenos que comprenden el presente Plan Parcial es de voluntaria y su gestión de carácter privado.

Por las Normas señaladas en el Plan General de Ordenación para la redacción de Planes Parciales, el polígono escogido cumplimenta las condiciones establecidas, al superar 2 Has., contiene enlaces y acoplamientos con el resto del polígono 29, es de conformidad, se contienen los documentos y determinaciones indicadas en el artº 10 de la Ley del Suelo es parte de la zona de reserva urbana, se redacta en base a planos a escala 1:500, para favorecer mejor la claridad de la documentación técnica que a escala inferior resultaría insignificante e imprecisa, por la poca área del polígono a desarrollar, etc.

La relación de propiedades afectadas por el P.P.

- 1) Terrenos propiedad del Promotor D. Enrique Enrich Valls con domicilio fijado en calle General Mola, 6 de Palma de Mallorca (A. Zaidel) 31.685 m<sup>2</sup>
- 2) Porción de propiedad de Inmobiliaria Sa Marina, calle Armadores, 79 de Palma, que se integra para la formación del adecuado acceso a la primera. 200 m<sup>2</sup>
- Total polígono P.P. 31.886 m<sup>2</sup>

Por tanto se entiende se halla justificada la promoción del P.P. según la Ley del Suelo y Normas del P.G.O. del término de Felanitx.

Antecedentes

Actualmente el término de Felanitx, tiene su Plan General de Ordenación debidamente aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares en fecha de 6 octubre de 1969.

Su zona Costera, se divide en una serie de polígonos de Actuación de los cuales interesa el polígono 29-Cala Ferrera con calificación de Suelo de Reserva Urbana en toda su extensión con una superficie de espacios libres que expresamente viene determinada debe respetarse en un 20% de la superficie total del polígono.

Según medición mas concreta del polígono 29, su extensión es de 15,50 Ha. y habiendo según el P.G.O. claramente determinados sectores de espacios libres que alcanzan 2,11 Ha. o sea el 13,50% del total restante, 6,50% deberá quedar definido en planeamiento parcial.

La densidad global máxima admitida para el polígono 29 es de 155 hab/Ha. edificabilidad máxima admitida para el mismo es de 1,10 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>.

### Exposición y programación

El presente Plan Parcial se desarrolla en un sector del referido polígono 29 y comprende toda la zona calificada como Hotelera, y las fajas verdes colindantes establecidas en el P.G.O. esto es, de separación, con el término de Santanyí y de protección con la playa de Cala Ferrera sin rebasar el linde de la Zona Marítimo-Terrestre. Este Sector o polígono, que comprende el Plan Parcial, tiene una extensión de 31.886 m<sup>2</sup> o sea 3,188 Ha. superior a las 2 Ha. que prevé el P.G.O. como mínima extensión del planeamiento parcial.

A fin de no rebasar la edificabilidad y densidad globales previstas como máximas en el P.G.O. sino quedar por debajo de las cifras anteriormente mentadas, se ha pretendido ordenar el sector o polígono que llamaremos de la Zona Hotelera, considerando que en él se cumpla el 20% de zonas libres con respecto a la extensión total del Plan Parcial o sea 6.418 m<sup>2</sup> (20% de 31.886 m<sup>2</sup>) cuando según el P.G.O. las que expresamente se determinan en el sector precisamente, solo alcanzan 3.300 m<sup>2</sup> y si le sumáramos la parte proporcional de 6,50% sobre 15,5 Ha. del total para el polígono 29 que le falta para alcanzar el 20% exigido y que corresponde determinar en el planeamiento parcial, veremos que los 10.000 m<sup>2</sup> (6,50% de 15.500) representa el repartir proporcionalmente al presente Plan Parcial 2.050 m<sup>2</sup>. que añadidos a los 3.300 m<sup>2</sup> sumarían 5.350 m<sup>2</sup> inferiores a los 6.418 m<sup>2</sup> que se han programado, para cumplimentar sin mas el 20% que se señala para el polígono 29 y aplicada al área del Plan Parcial y con la seguridad de quedar a cubierto de los requisitos exigidos para el P.G.O.

### Edificabilidad global

1) Extensión del polígono 29 = 15,5 Ha.  
Edificabilidad global prevista = 1,10 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> por tanto el máximo será 176.500 m<sup>3</sup>.

A fin de dar posibilidad a la parte restante polígono 29, no incluida en P.P. y que viene calificada como Zona 1.000 para que puede incrementar de acuerdo Normas P.G.O. en caso de Hoteles y Pensiones su edificabilidad en un porcentaje apreciable (30%) en detrimento del volumen previsto para Zona Hotelera (4 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>) a fin de no rebasar la edificabilidad global máxima y se establece:

$$\text{Zona hotelera} : 2,35 \times 3,25 \text{ m}^3/\text{m}^2 \times 10.000 = 76.375 \text{ m}^3$$

$$\text{Zona extensiva 1.000} : 7,20 \times 1,307 \text{ m}^3/\text{m}^2 \times 10.000 = \frac{94.125 \text{ m}^3}{176.500 \text{ m}^3}$$

y permitirán un 30% poder aplicar el coeficiente 2 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> para hoteles y pensiones y en un 70% el 1 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> previsto normalmente para dicha Zona 1.000.

2) Con respecto al polígono del P.P. de extensión 31.886 m<sup>2</sup> tendremos una edificabilidad global del P.P. equivalente a

$$76.375/31,886 = 2,37 \text{ m}^3/\text{m}^2$$

Densidad global

1) Con respecto al polígono 29, cuya extensión es de 15,5 Ha. el estudio de la densidad global resultante, análogamente nos dará:

Zona hotelera:	2,35 x 800 hab/Ha=	1.880 hab.
" extensiva 1000:	7,20 x 70 hab/Ha=	<u>504 hab.</u>

Total para polígono 29 2.384 hab.

y que nos da un valor de 2.384/15,5 = 153 hab/Ha.

admisible a no sobre pasar los 155 hab/Ha. previstos.

2) Con respecto al polígono del P.P. de extensión 3,188 Ha. tendremos una densidad global de 1.880/3,188 = 590 hab./Ha.

La población de la zona hotelera del P.P. no rebasará los 1.880 habitantes, y a ésta cifra deberán ajustarse los cálculos que para las obras de urbanización se requieran.

Estructura urbana y ordenación adoptada

La estructura urbanística del Plan parcial se basó en el trazado de una calle o tramo viario de 10 mts. de anchura que se sitúa en la parte más elevada del terreno y arranca de la carretera asfaltada que pasa junto al plan y comunica S'Herta con Cala D'or por Cala Ferrera. Dicha calle de 179,50 mts. de longitud acaba en una rotonda de más de 6 m. de radio en la circunferencia que puede inscribirse en su calzada. El perfil de calle corresponde a la vía secundaria norma según el P.G.O. y sus aceras están previstas para 1,50 m. de ancho y 7 m. en su calzada central.

Junto a dicha calle y en todo el linde del término de Santanyi corre la prevista faja de protección del término de Felanitx, de 10 m. de ancho y se califica igualmente como zona verde pública. Al propio tiempo se ordenan dos espacios abiertos calificados de Parque Público que se unen por una faja verde que separa el límite del Plan por el Oeste y sigue por la zona de protección verde de la playa y de esta forma se consigue el acceso a la misma.

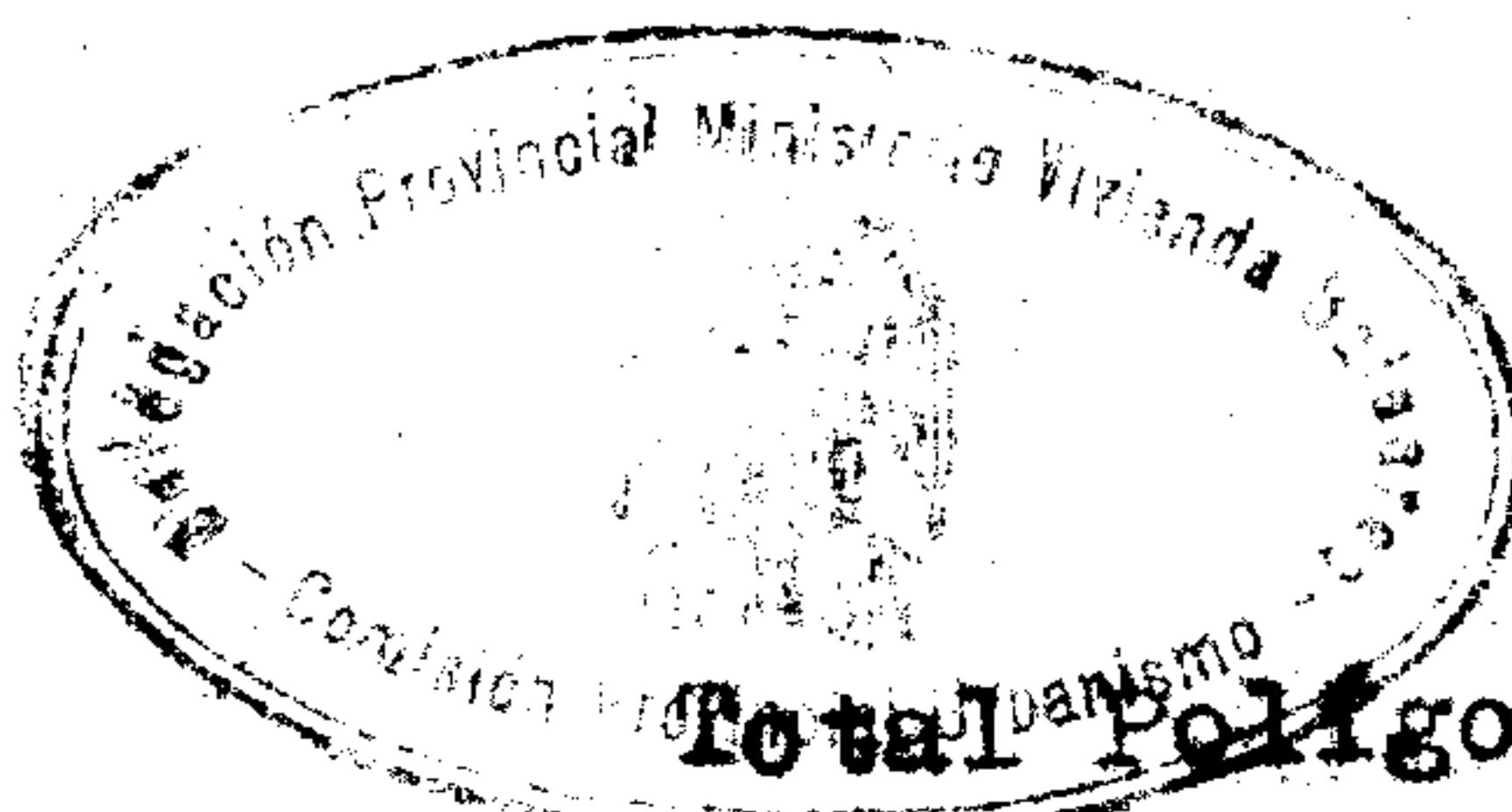
La zona hotelera prevista en el P.G.O. se concreta a tres parcelas de extensión suficiente que dan frente a la mentada vía o calle y en su fondo limitan con la zona marítimo terrestre y zona verde, salvando ante la primera, la servidumbre de paso para vigilancia y salvamento de 6 m. de anchura.

En dicha zona hotelera se hace previsión de 418 m<sup>2</sup> de aparcamiento privado alrededor de la rotonda y adoptando en resumen al menos 1 m<sup>2</sup> de aparcamiento por plaza o espacio para un vehículo cada diez plazas para el total de aparcamientos propios de la zona hotelera.

Podemos concretar el siguiente cuadro:

Zona hotelera.		
(3 parcelas= 8.000 + 5.000 + 10.500)		23.500 m <sup>2</sup>
Zona libre	parque urbano	2.400
(publica)	(2400= 10% de 23.500)	
	verde protección	<u>4.018</u>
	(6418=20,10% de 31.886)	5.418 m <sup>2</sup>

Viario



4) 6

1.968 m<sup>2</sup>

31.886 m<sup>2</sup>

Total Poligono Plan Parcial

### Sistema de actuación

El procedimiento técnico a seguir será el sistema de Cooperación previsto en los artículos 115 y siguientes de la Ley de 12/5/1856 y al objeto de que el promotor pueda reasirse de los beneficios que la citada Ley concede, se acoge al artículo 189 y siguientes para los promotores que integra y anticipadamente ejecuten a su costa la nueva urbanización, comprendida la cesión gratuita de viales al municipio y la realización de obras y servicios urbanísticos.

Por tanto en virtud del anunciado sistema de Cooperación, el promotor se compromete a:

- a) Ceder gratuitamente al municipio la superficie vial.
- b) Ceder gratuitamente los espacios libres entre sus distribuciones de parques y jardines públicos, y zonas de protección que suman 6.418 m<sup>2</sup>, equivalentes al 20,10% de la superficie del Plan Parcial.
- c) Construir y sufragar enteramente a su cargo los gastos de viales, servicios de evacuación aguas residuales con estación dilaceradora y vertido al mar mediante emisario submarino, alumbrado público y electricidad, abastecimiento de agua potable y una vez realizados puedan ser recibidos por el municipio, corriendo a su cargo de los titulares de la zona hotelera, los gastos de conservación de los servicios en tanto se perciba los beneficios invocados en el artº 189 y siguientes de la Ley del Suelo.

### Etapas para la realización del Presente Plan Parcial

Dado que el polígono es relativamente pequeño, se prevé una sola etapa para la realización del Plan Parcial y se procederá a la ejecución de las obras de urbanización tan pronto como el Ayuntamiento las autorice de acuerdo con el correspondiente proyecto de urbanización, que se someterá a aprobación. El único plazo de realización previsto se puede cifrar en unos 12 (doce) meses.

### Medios económico-financieros disponibles

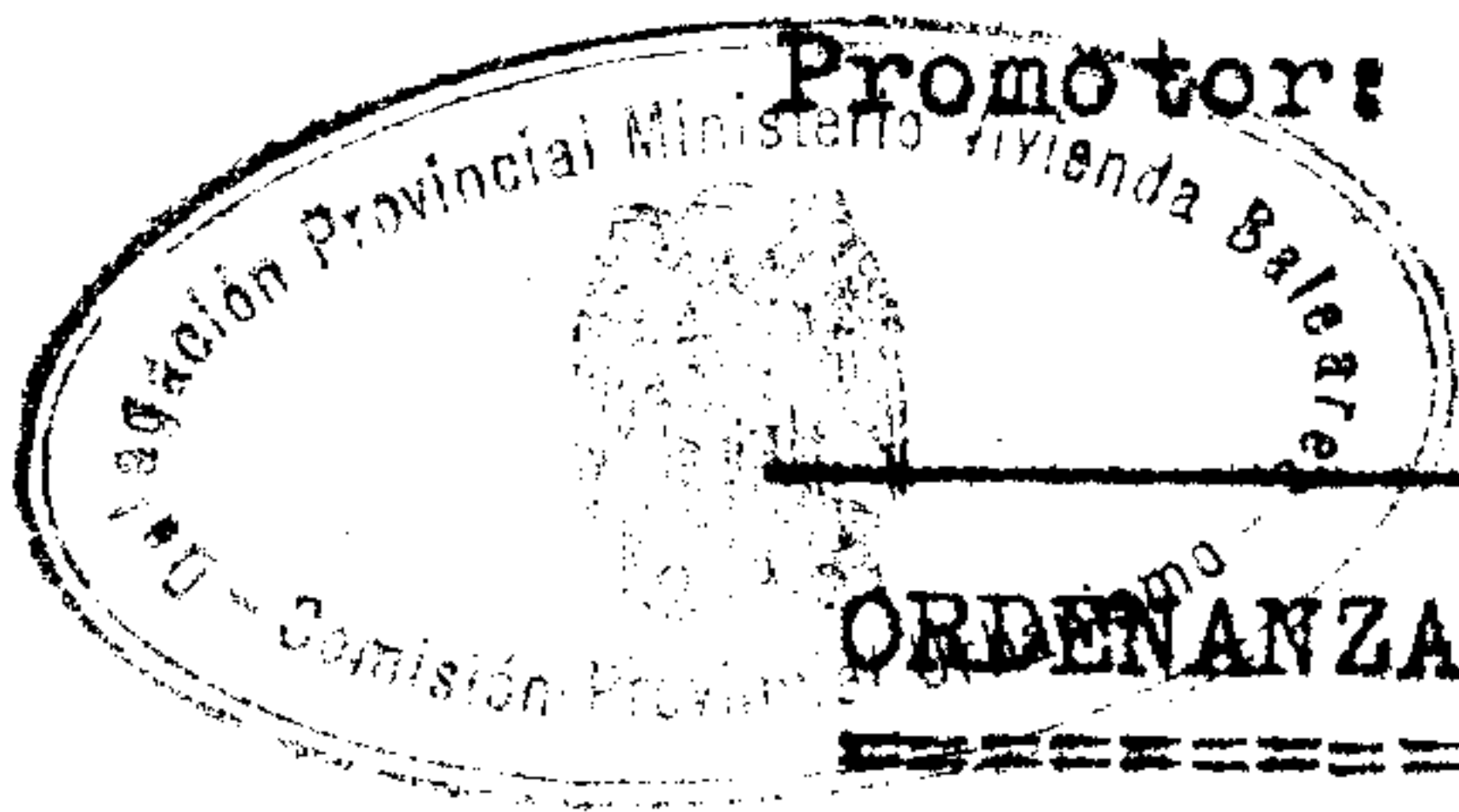
El promotor garantizará al Ayuntamiento según documento y demás condiciones que se crean convenientes los compromisos necesarios para la realización por el sistema de Cooperación anunciado y siendo los medios económico-financieros relativamente de poca cuantía, es preciso señalar que la sociedad cuenta con medios suficientes para absorber inmediatamente el coste de las obras y servicios requeridos.

Palma de Mallorca, Febrero de 1970

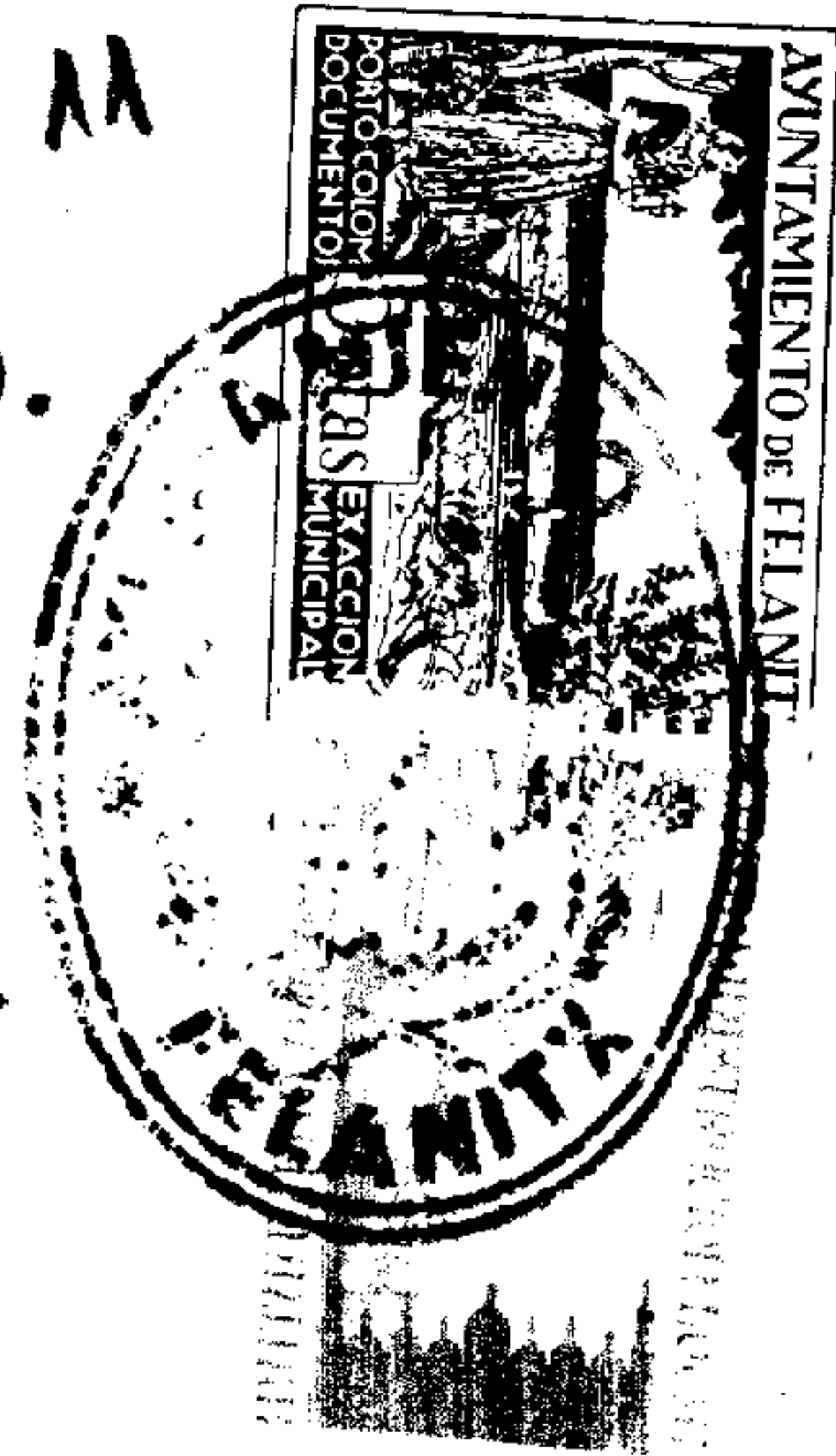
El Arquitecto. 10 NOV. 1970

*[Handwritten signature]*

PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA ZONA  
HOTELERA DEL POLIGONO 29-CALA FERRERA  
(ZONA COSTERA) DE DESARROLLO DEL P.G.O.  
DEL TERMINO DE FELANITX (MALLORCA)



Promotor: Enrique Enrich Valls  
P.P. Alain Zaidel  
c/General Mola nº6 Palma.-



ORDENANZAS REGULADORAS (Artº 10-2 o)

EJEMPLAR RECTIFICADO

Capítulo 1º Procedimiento

- Artº 1º Las licencias de Urbanización y Obras de Construcción se solicitarán conforme previene lo establecido en la vigente legislación y de acuerdo con las Normas previstas para su presentación y trámite en el Ayuntamiento Municipal y otras Corporaciones interesadas en su caso.
- Artº 2º Serán de exacto cumplimiento los mínimos señalados en las Normas Urbanísticas del P.G.O. para parcelación y edificación, condiciones de volumen, uso, definiciones etc, en toda su extensión y alcance y al objeto de extremar las medidas reguladoras se detallarán en siguientes artículos las ordenanzas reguladoras complementarias.

Capítulo 2º Alineaciones y rasantes

- Artº 3º Las alineaciones y rasantes de las calles son las establecidas en el presente Plan Parcial.
- Artº 4º Las alineaciones de toda construcción dentro del Sector vienen definidas en los artículos siguientes en su apartado correspondiente y toda construcción que se realice junto a la alineación no podrá sobresalir de la misma ni del plano vertical que con ella viene definida.

Capítulo 3º Condiciones de parcelación

- Artº 5º Su zona hotelera el área mínima de parcelas será de 4.000 metros cuadrados como mínimo, con una longitud de fachada calle no inferior a 30 metros.

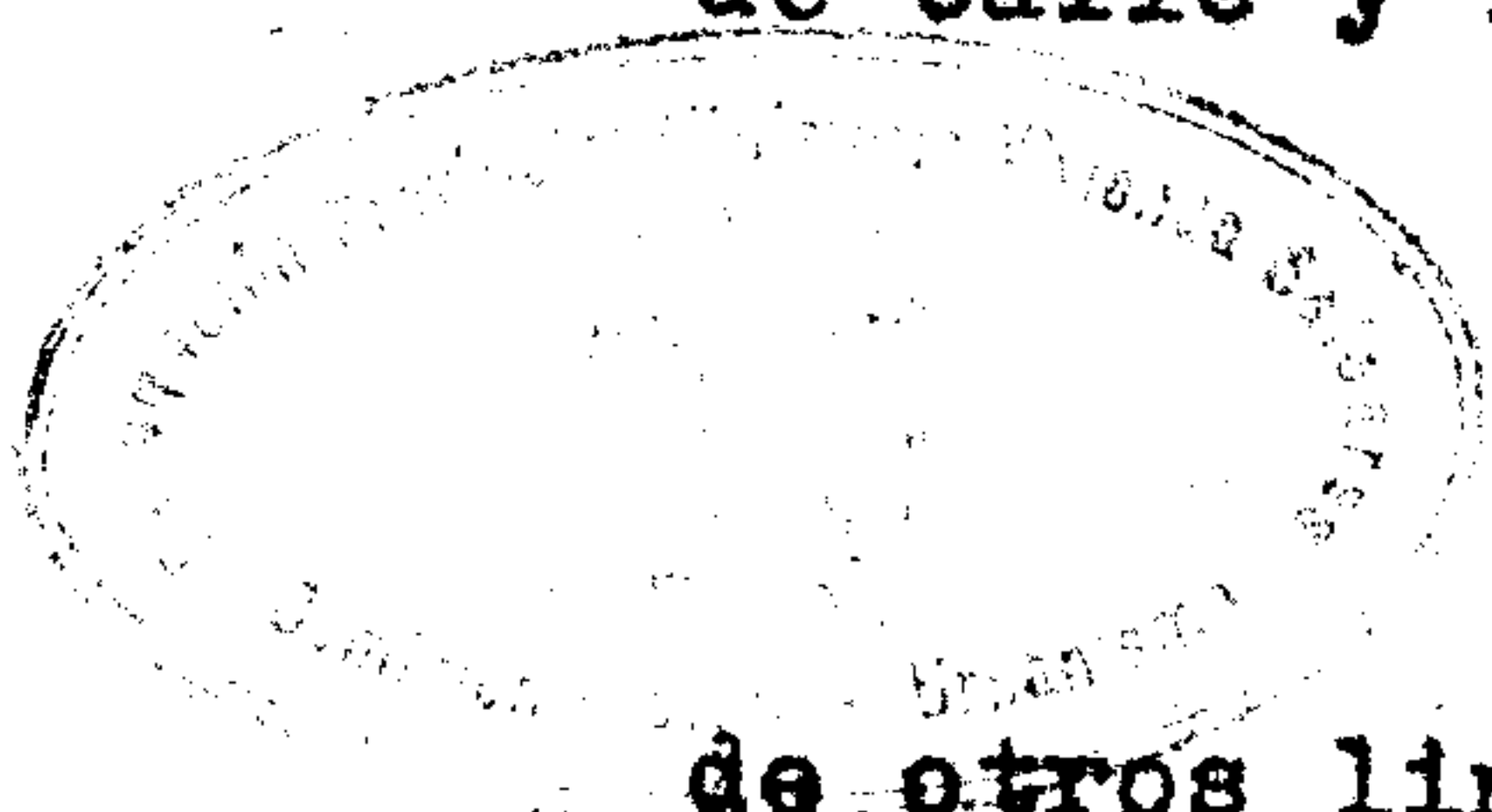
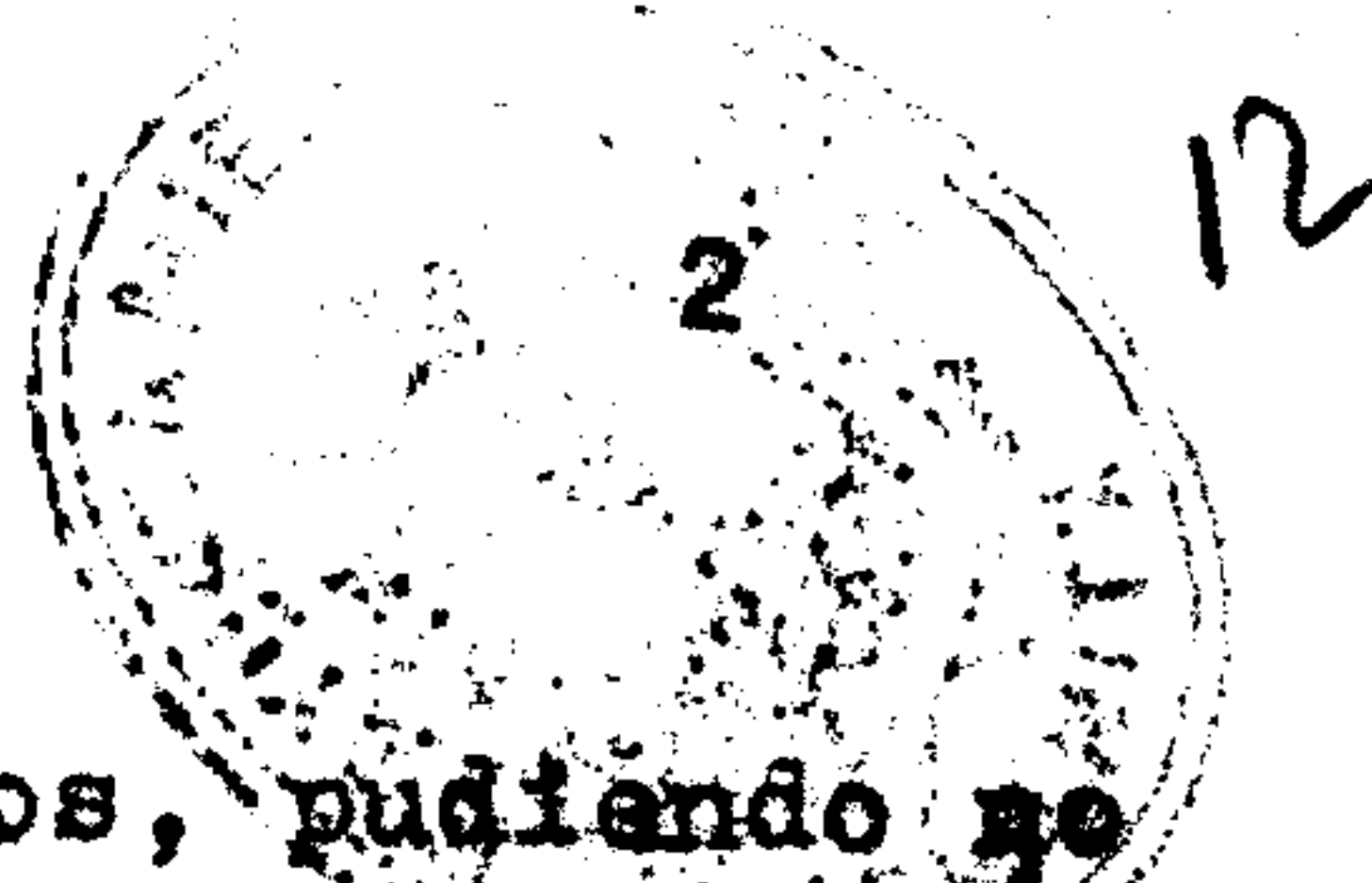
En Zonas verdes y parques públicos no podrá parcelarse.

Capítulo 4º Condiciones de edificación

- Artº 6º En zona hotelera deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:

1/Tipo de Ordenación.-  
2/Máxima ocupación.-

Edificación aislada.  
30% de la superficie de parcela ( y se entiende la proyección total del edificio o superficie edificada incluso plantas subterráneas).



3/Minima separación linderos.-  
de calle y linde Z.M.T.....11 metros, pudiendo no obstante construir pérgolas, sombreros o cubiertas de aparcamiento respetando sólo 5 m. si se sitúan frente a la calle.

de otros linderos.....No inferior a 5 mts. ni a la mitad de la altura de la construcción, incluso, pérgolas, sombreros o cubiertas de aparcamientos.

4/Minima separación voladizos.- idénticas medidas al apartado 3/

5/Altura máxima  
21 m. a partir del plano de referencia determinado por la cota media de la de los vértices parcelas pudiendo sobre elevar exclusivamente las pendientes de tejados, barandillas y conductos que deberán agruparse y una única antena de T.V.

6/Edificabilidad máxima  
Se pueden construir hasta 3,25 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> de parcela desde el plano de referencia determinado por la cota media de la de los vértices de parcela. La construcción que quede por debajo del P.R. no contabiliza como volumen, aun cuando sí como superficie edificada y ocupación de parcela.  
Los porches o cubiertos fijos para aparcamiento contabilizan como volumen pero no los sombreros desmontables y provisionales.

Artº 7º En Zona Hotelera.  
Será obligatorio destinar a áreas de aparcamiento una superficie que cumpla las siguientes condiciones:

- a) 1 m<sup>2</sup> por plaza hotelera.
- b) 1 vehículo por cada diez plazas hoteleras.
- c) 1 vehículo por apartamento o vivienda si se construyen dichas modalidades residenciales.

Capítulo 5º Condiciones de uso

Artº 8º En Zona hotelera se permiten solamente:

- 1( Bloques de viviendas, excluyendo su carácter unifamiliar.





- 2) Garajes privados propios del complejo en plantas bajas e inferiores, tanto cubiertos como al aire libre.
- 3) Comercios en su modalidad de tiendas de artículos manufacturados, bazares, peluquerías y similares, restaurantes, bares y cafeterías.
- 4) Hoteles, pensiones y apartamentos turísticos y todas aquellas actividades turísticas que no sean "campings" o similares.
- 5) Salas de fiestas, clubs, salones y actividades recreativas.
- 6) Servicios religiosos y culturales, bibliotecas.
- 7) Deportes al aire libre o no, con exclusión de frontones y similares que exijan obras de muros y paredes que destruyan la diafanidad del parque.

Artº 9º En zonas verdes de protección y parque urbano, por ser de dominio público, las zonas ajardinadas y de paseo y recreo y también en el parque urbano, la práctica deportiva al aire libre con exclusión de aquellos que exijan muros y paredes que resten diafanidad al parque.

Capítulo 6º Condiciones estéticas

Artº 10º En las áreas de la Zona hotelera no edificadas esto es en el 70% de parcela, se permitirá no obstante, pergolas, sombreros y cubiertas desmontables para aparcamiento sin rebasar el 10% del total de parcela.

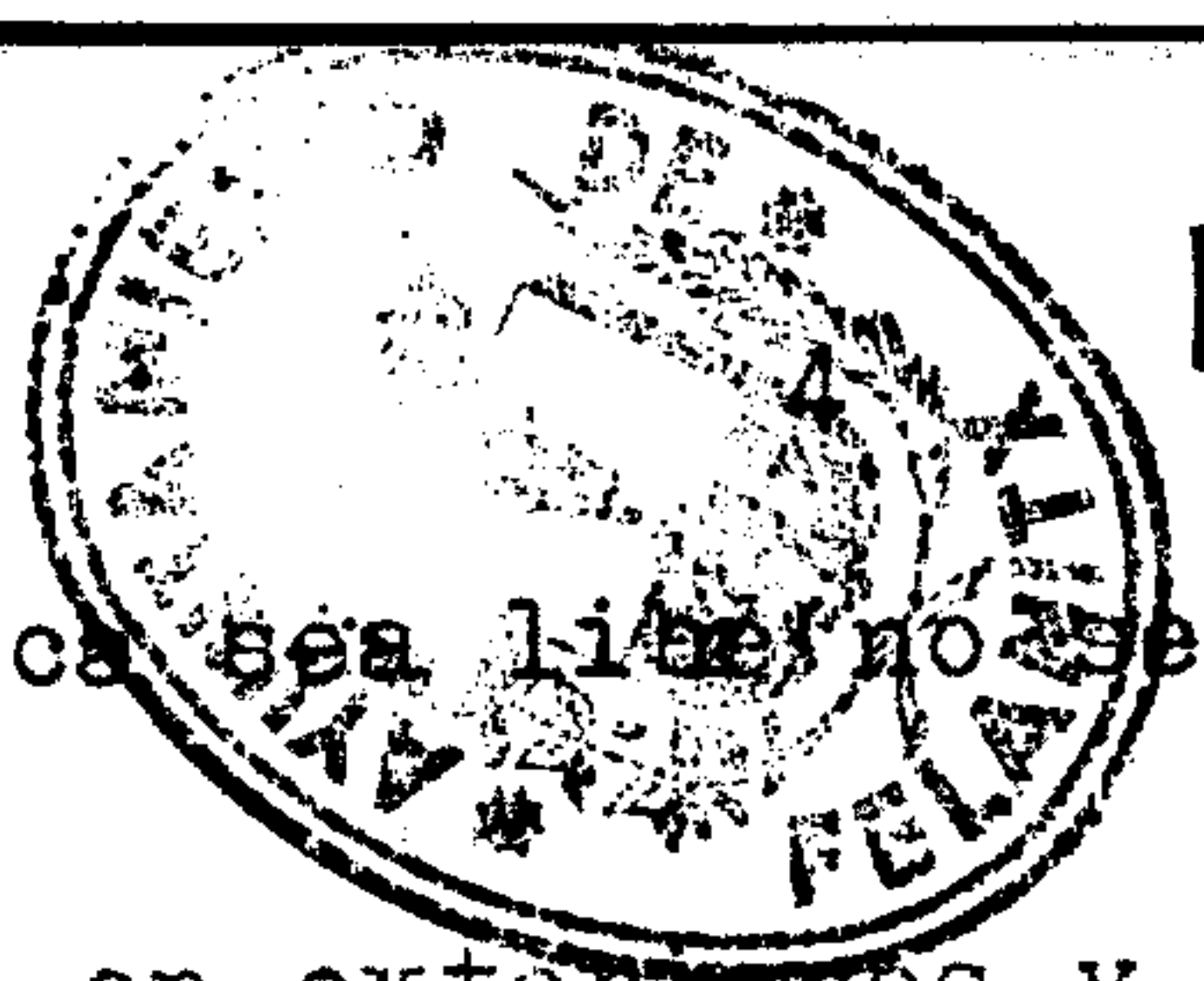
la jardinería y arbolado será obligatoria en un 30% de parcela.

Artº 11º El vallado de parcelas, preceptivo ante las zonas verdes, medianeras y en los frentes oportunos ante la calle o retranqueadas de la misma, se hará adaptando paredes de mampostería rústica al estilo local con alturas máximas de 1m. y coronadas por mortero blanco o losa caliza y los cerramientos superiores a 1 m. solo se permitirán con setos, mallas o enrejados metálicos de buena calidad.

Se cuidará que el vallado, en su caso, junto a la Z.M.T. se retranquee respetando el paso de servidumbre de 6 m. para vigilancia y salvamento.

Artº 12º En zonas verdes de protección y parque urbano se harán las suficientes plantaciones de arbolado y jardinería en su caso para dotar de una vegetación acorde con su destino.

Artº 13º Todos los edificios deberán ofrecer un aspecto exterior digno y cuidado y sus paramentos serán convenientemente revocados y pintados o con empleo de materiales nobles de fábrica vista de primera calidad siendo rechazados aquellas realizaciones. y acabados de ejecución defectuosos o de mal gusto.



14

Aun cuando la composición arquitectónica sea libre no serán perjudicados.

- 1/ Los depósitos y tendederos visibles en exteriores y azoteas.
- 2/ Los cuerpos y áticos retrasados adicionales o aquellos aditamientos propios de instalaciones en las cubiertas, aún cuando no sobrepasen de la altura máxima y no se ofrezca una solución armónica con el conjunto del edificio.
- 3/ Los cuerpos y aditamientos de servicio u otras instalaciones aisladas o no del edificio principal, que no ofrezcan una solución armónica con el conjunto del edificio, a menos que se hayan previsto enterrados.

## Capítulo 7º Condiciones higiénicas

- Artº 14º** Deberá observarse la Orden de 29 febrero de 1944 del Ministerio de Gobernación en lo concerniente a condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas y apartamentos.
- Artº 15º** Para el saneamiento las aguas residuales se conducirán debidamente hasta las oportunas instalaciones depuradoras según normas de la Junta Central de Puertos y se hará estación colectiva de impulso y vertido al mar mediante un único emisario submarino, según el oportuno proyecto técnico, estando prohibido todo vertido directo o por pozos absorbentes.
- Artº 16º** En caso de construcción de algibes de agua o piscinas, deberán separarse al menos 10 metros de las instalaciones de depuración.

## Capítulo 8º Condiciones generales de Urbanización y Conservación

- 1/ Las obras de Urbanización que irán concretadas en el correspondiente Proyecto se realizarán a cargo del promotor según el sistema de Cooperación (artº 115 y siguientes de la Ley del Suelo) y de acuerdo además con los compromisos concertados con el Ayuntamiento estimándose un plazo de 1 año para su realización. 6222
- 2/ Para la conservación, limpieza y funcionamiento de los servicios urbanísticos, Zonas verdes y parques públicos, se constituirá una Asociación de las distintas propiedades de las parcelas de la zona hotelera que cuidará a sus expensas de sufragar todos cuantos gastos, costes, sean requeridos para la correcta función y mantenimiento, y de acuerdo además con los compromisos contraídos con el Ayuntamiento municipal, en virtud de la vigente legislación.

Palma de Mallorca, Febrero de 1970

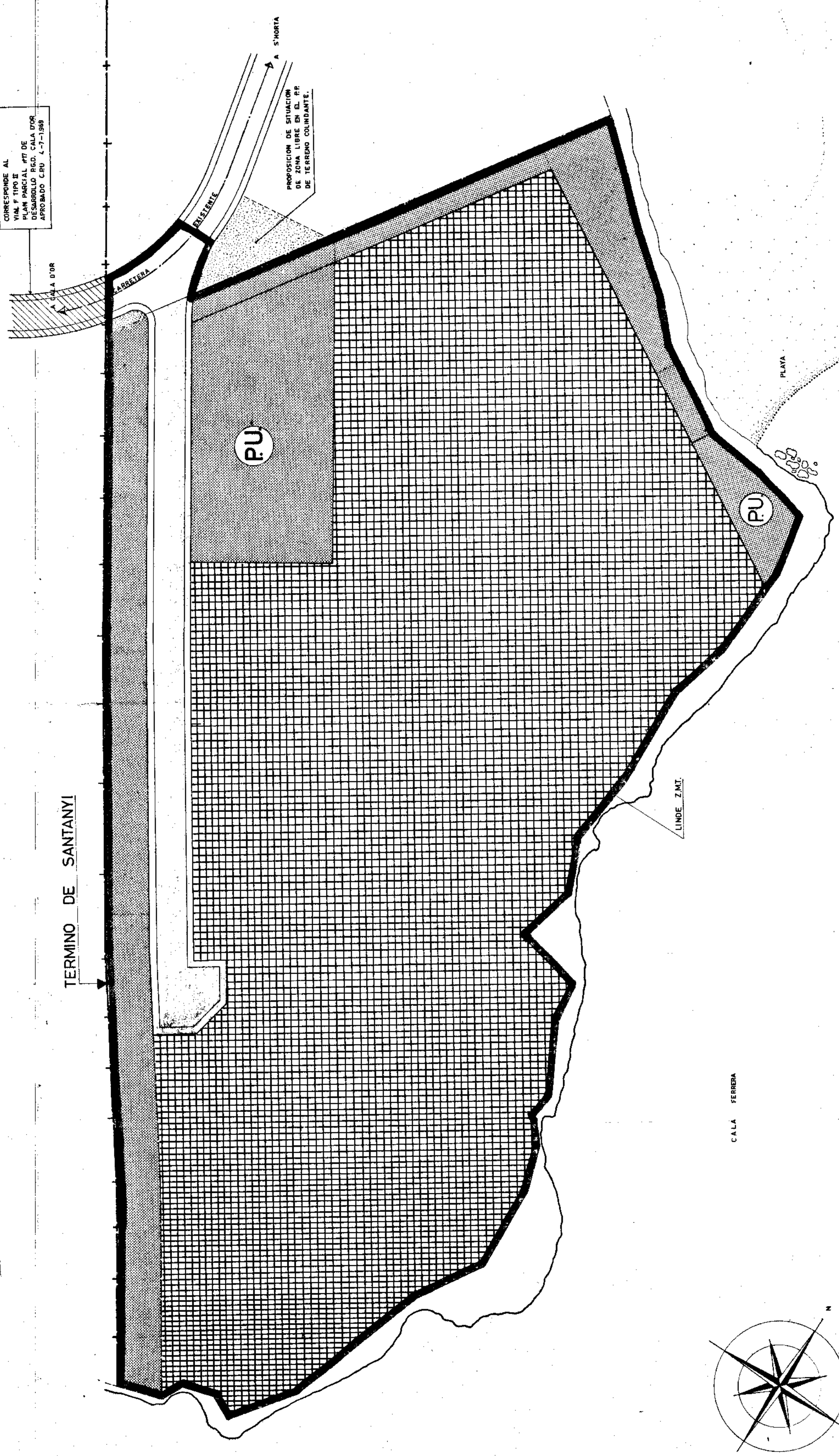
El Arquitecto. 10 NOV. 1970

*Lucas Casan*

CORRESPONDE AL  
VIAL F. TIPO II  
PLAN PARCIAL #17 DE  
DESARROLLO R.D. CALA D'OR  
APROBADO C.R.U. 4-7-1968

TERMINO DE SANTANYI

TERMINO DE FELANITX

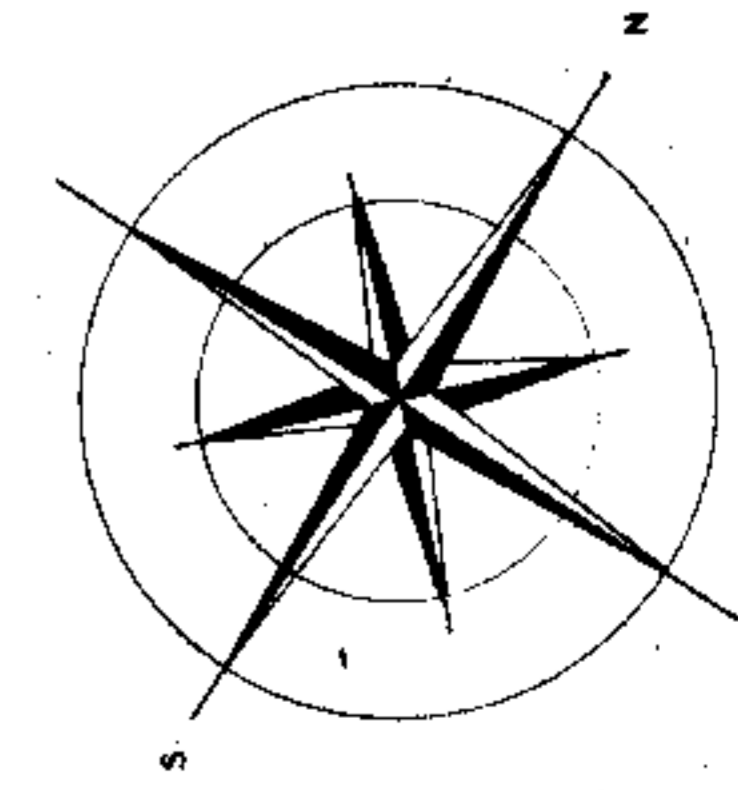


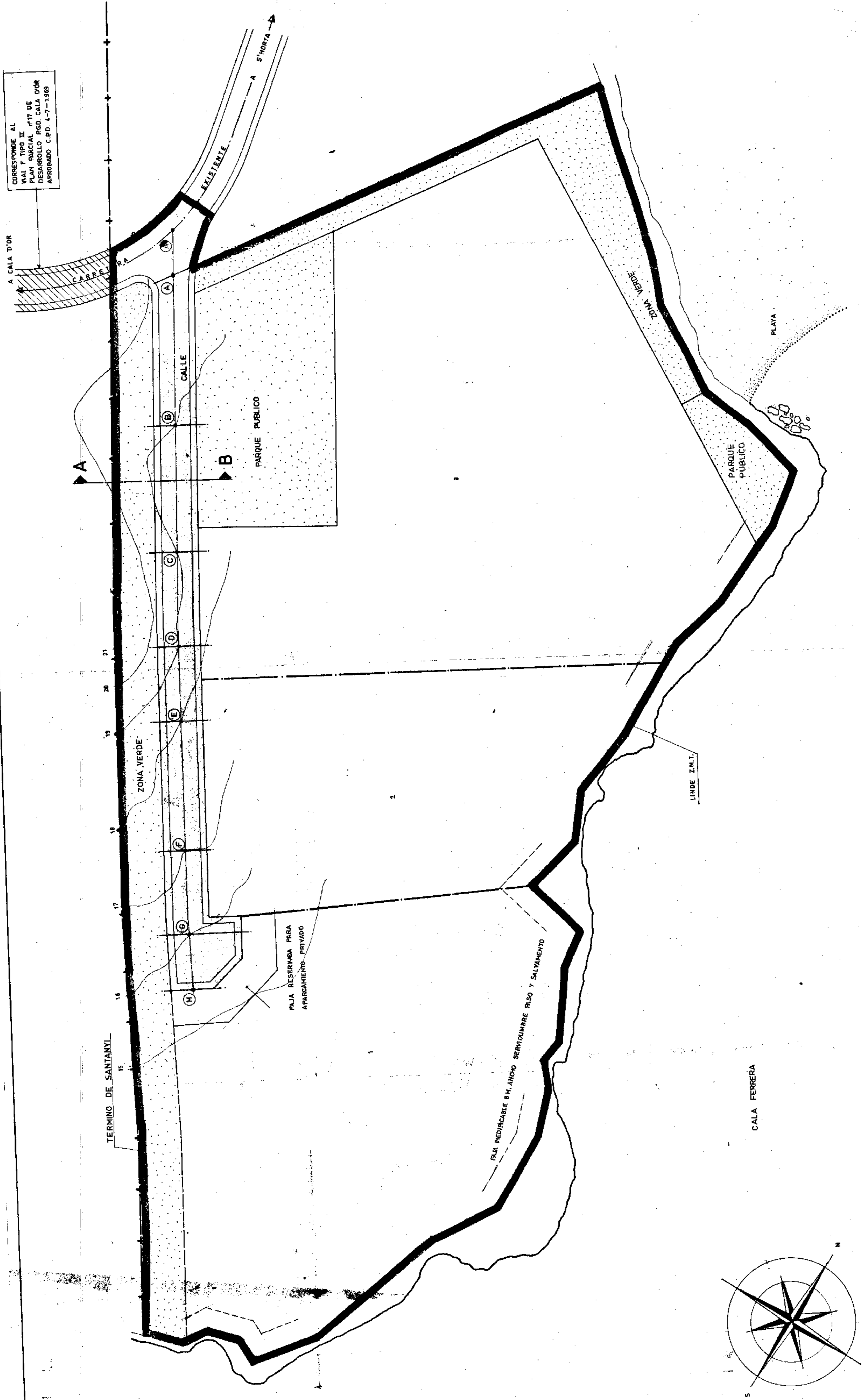
ZONA HOTELERA	Metros cuadrados	7380%
	23.500,00 m <sup>2</sup>	
ZONA PARQUE URBANO (PU)	2.400,00 m <sup>2</sup>	775%
ZONA VERDE	4.018,00 m <sup>2</sup>	12.35%
ZONA VIAL (calle)	1.968,00 m <sup>2</sup>	610%
POLIGONO P.P.	31.88600 m <sup>2</sup>	100%

PLANO DE PROYECTO  
EJEMPLAR RECTIFICADO  
- PLANO DE DELIMITACION Y ZONIFICACION

PLAN PARCIAL DE ORDENACION.  
ZONA HOTELERA DEL POLIGONO 29  
CALA FERRERA (ZONA COSTERA)  
DE DESARROLLO DEL P.G.O. DEL  
TERMINO DE FELANITX (Mallorca)

ESCALA	Palma de Mallorca	10-2-C
1:500	FEBRERO DE 1970	1
PROPIETARIO - D. ENRIQUE ENRICH VALLS P.P. D. ALAIN ZAIDEL	10 NOV. 1970	FIRMA -
AP- 1-XI-70		FIRMA -
ARQUITECTO - VALENTIN SORRIBAS SUBIRA		FIRMA -





CORRESPONDE AL  
VAL F. TIPO II  
PLAN PARCIAL P.O. CALA D'OR  
DESARROLLO P.O. CALA D'OR  
APROBADO C.B.D. 4-7-1989

POLIGONO P.P.



62222  
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE BALEARES  
12 DE JUNIO DE 1970  
JEFE DE VISTADO

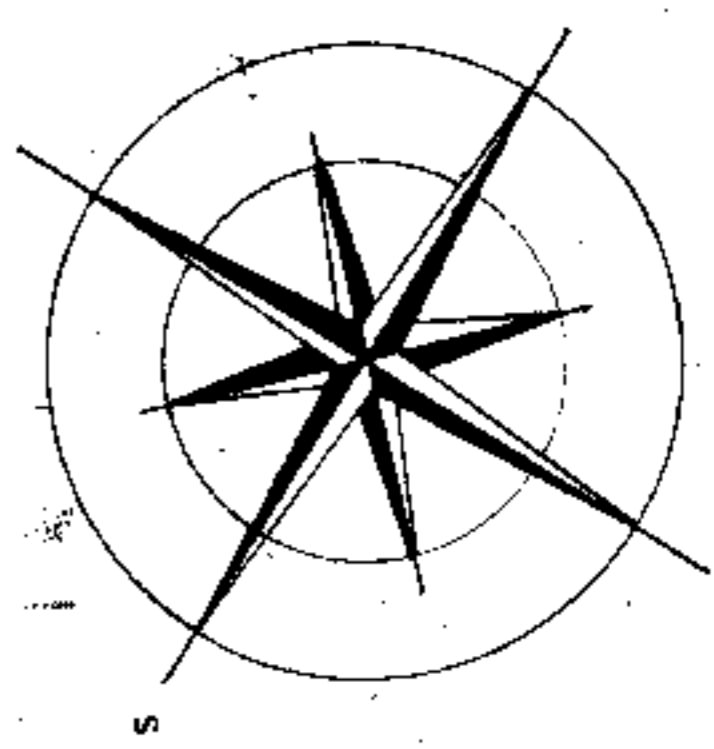
**PLANO DE PROYECTO**  
EJEMPLAR RECTIFICADO  
- PLANO ALINEACIONES Y RASANTES Y PARCELACION

**PLAN PARCIAL DE ORDENACION. ZONA HOTELERA DEL POLIGONO 29- CALA FERRERA (ZONA COSTERA) DE DESARROLLO DEL P.G.O. DEL TERMINO DE FELANITX (Mallorca)**

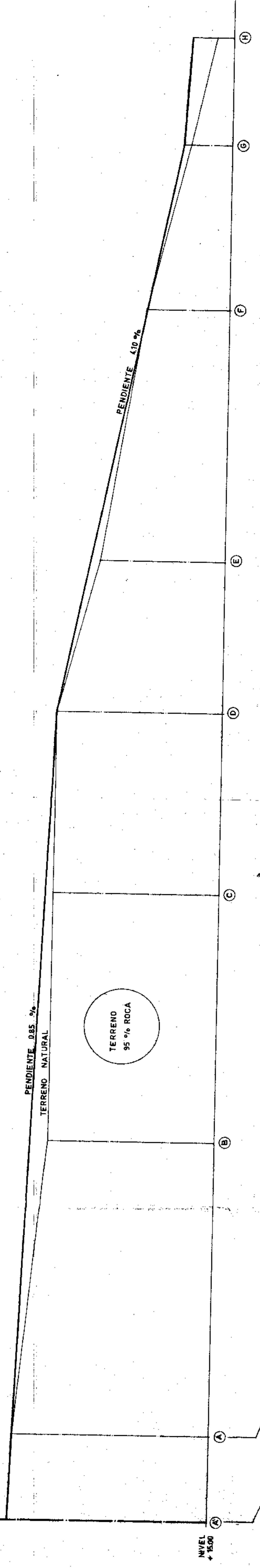
ESCALA 1:500  
Palma de Mallorca  
FEBRERO DE 1970

PROPIETARIO -  
D. ENRIQUE ENRICH VALLS  
PP. D. ALAIN ZAIDEL  
10 NOV. 1970  
FIRMA -

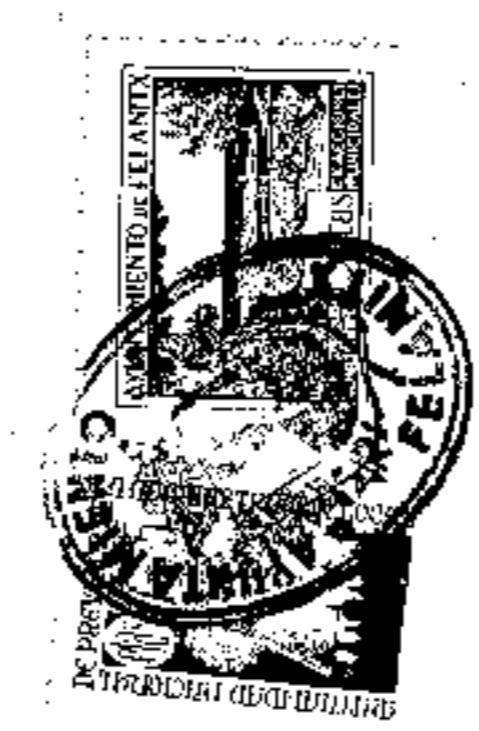
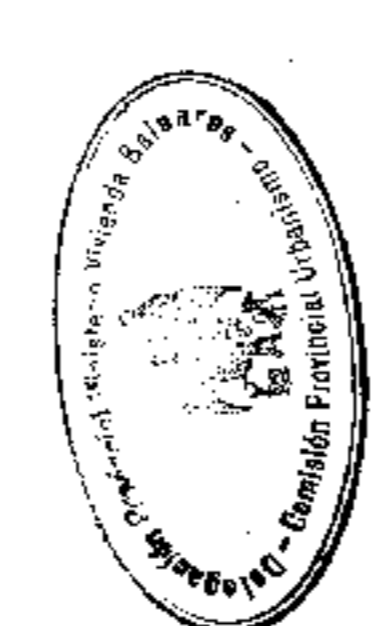
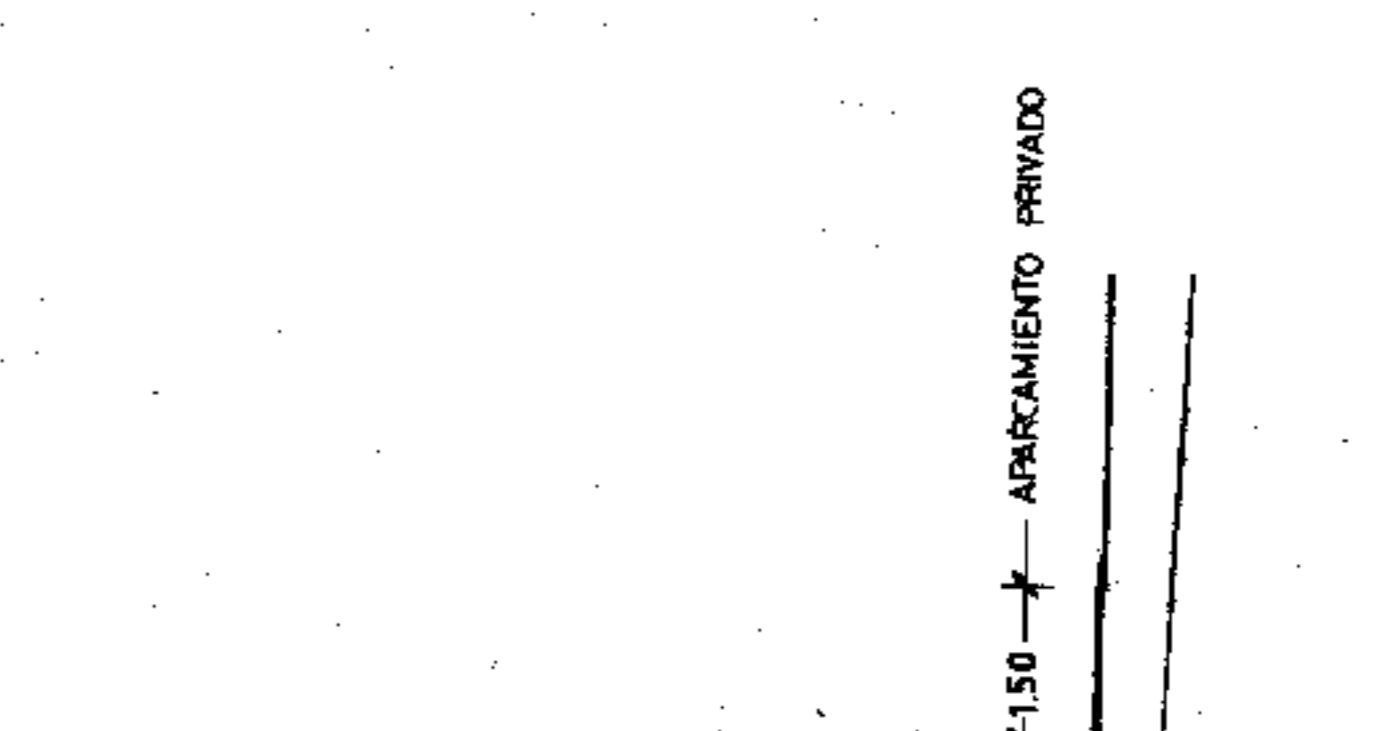
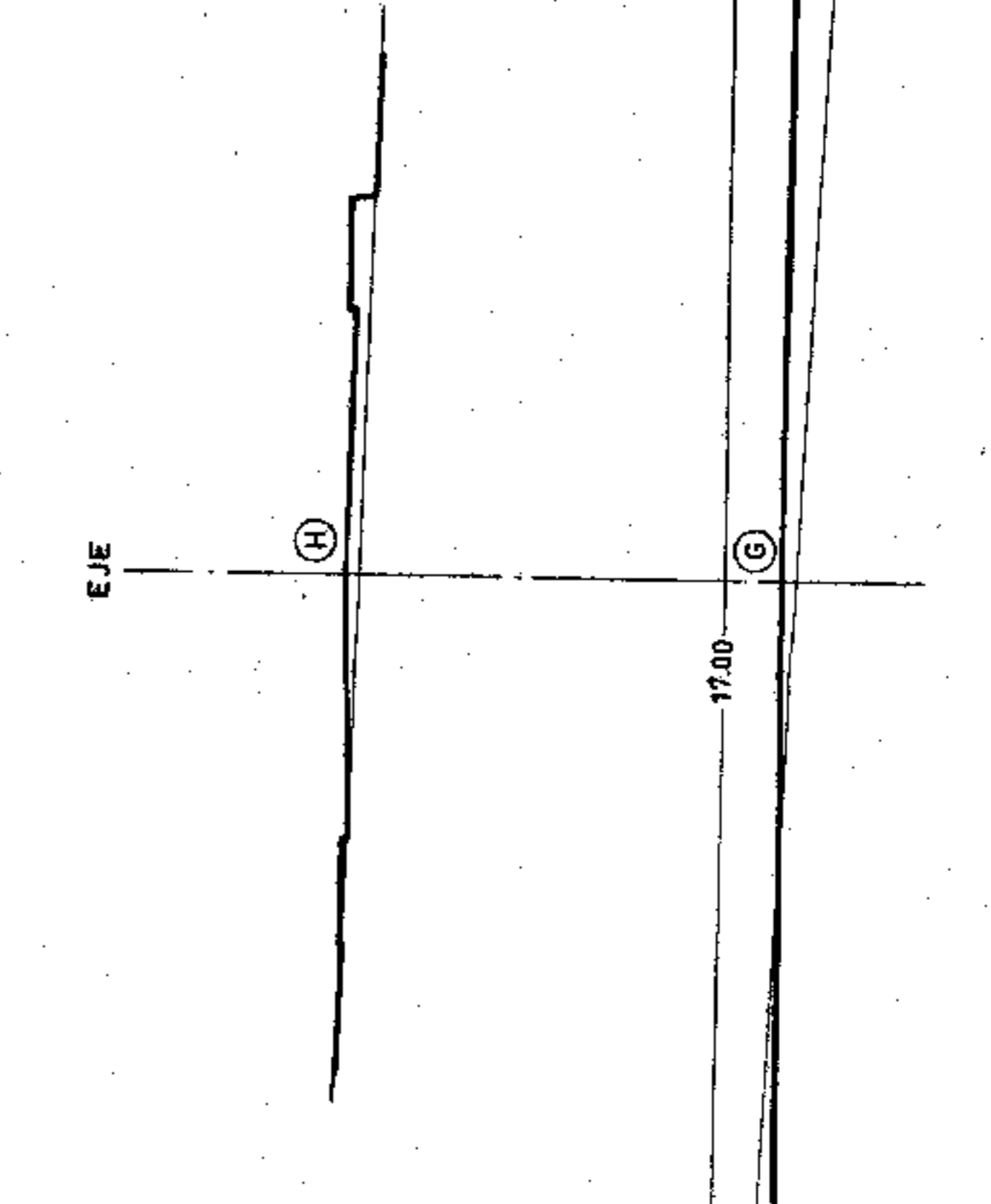
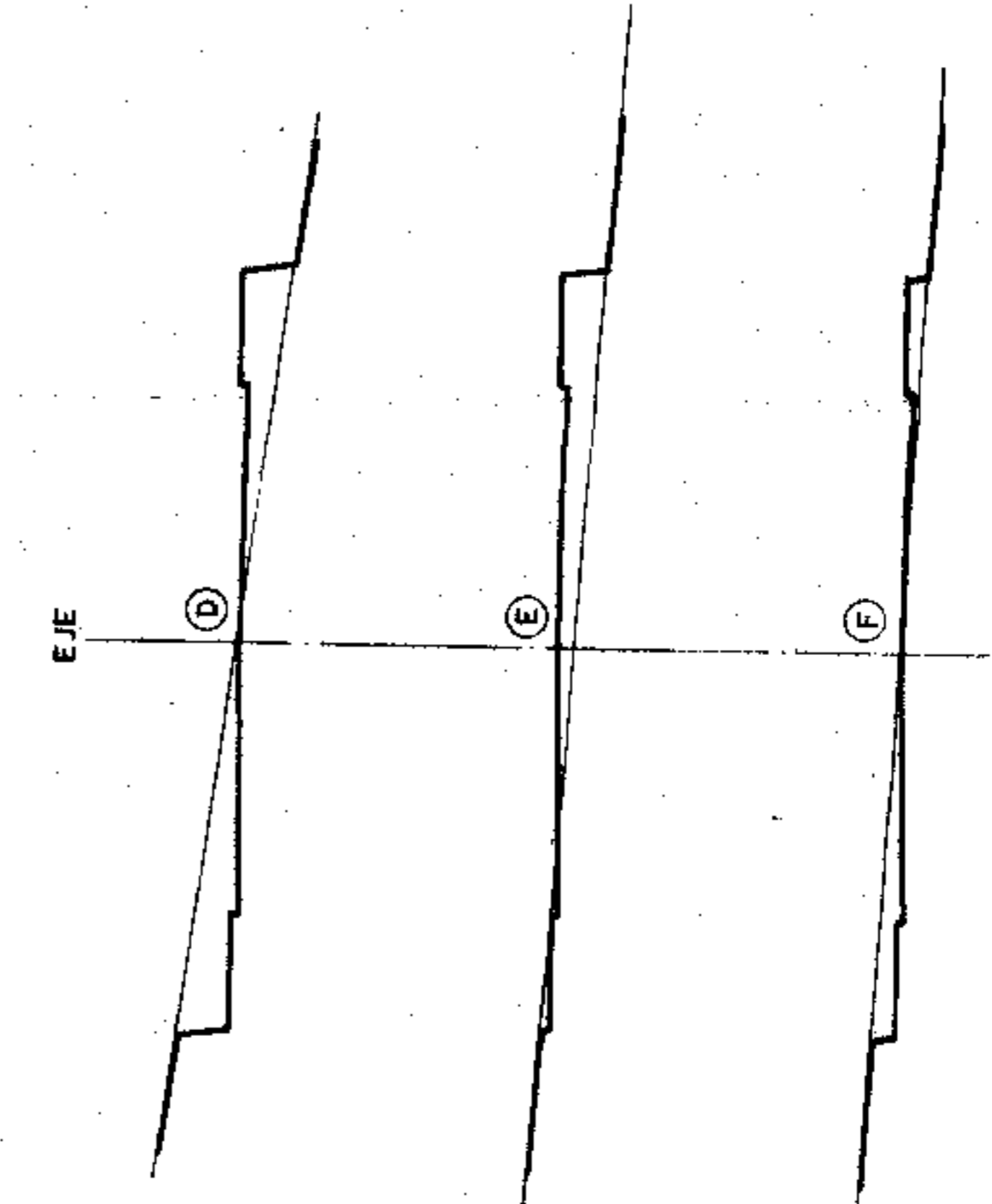
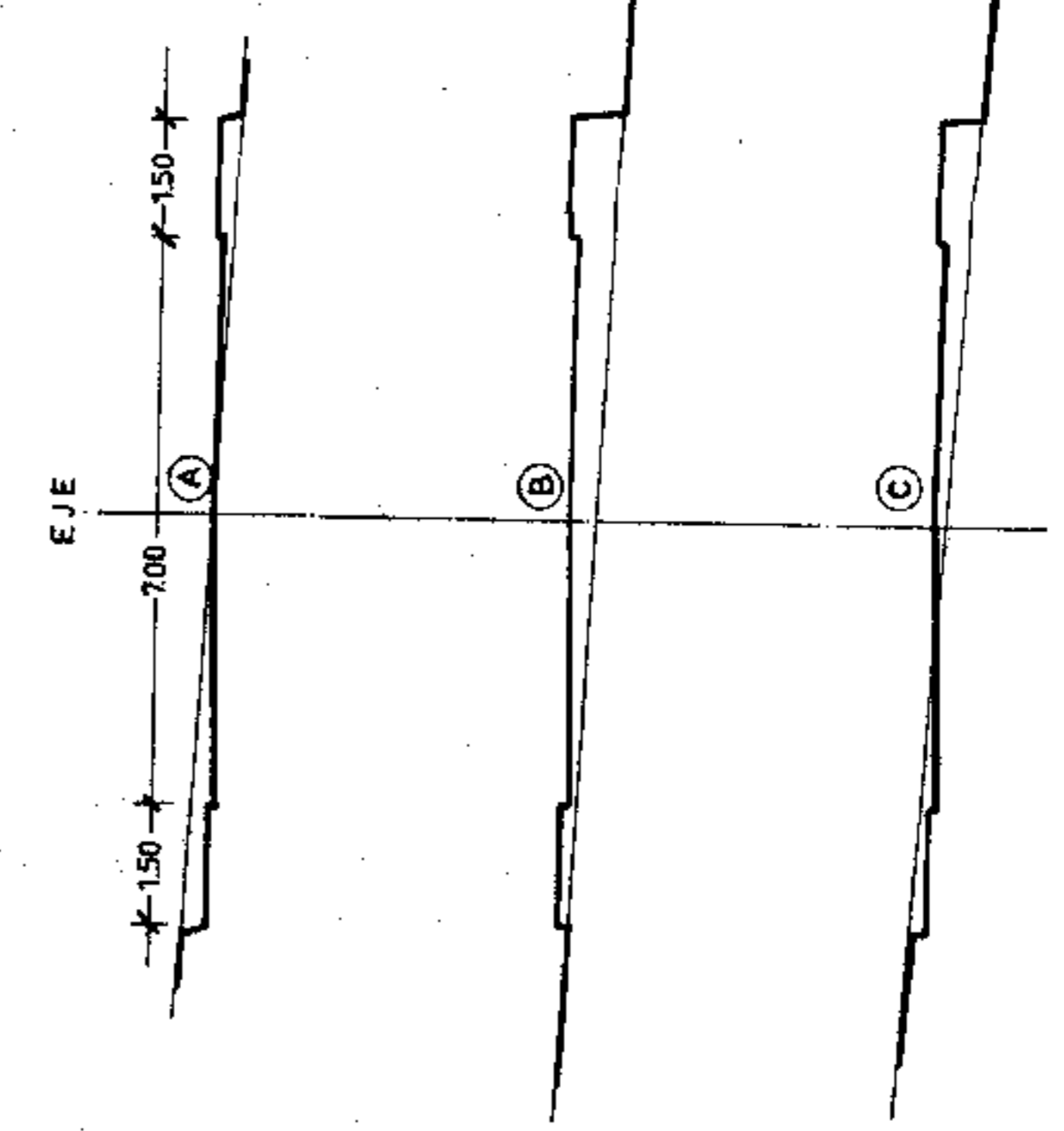
ARQUITECTO -  
VALENTIN SORRIBAS SUBIRA  
FIRMA -



EJE CARRETERA ASFALTADA DE CALA D'OR



DESCRIPCION	A	B	C	D	E	F	G	H
DESMONTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TERRAPLEN	0,00	0,40	0,17	0,00	0,25	0,00	0,00	0,00
DE LA RASANTE	4,85	4,40	4,17	4,00	3,75	2,00	0,75	0,60
DEL TERRENO	4,85	4,00	4,00	4,00	3,00	2,00	1,15	1,00
PARCIALES	0,00	35,50	30,00	22,00	19,50	20,50	20,00	0,40
AL ORIGEN	0,00	45,50	75,50	95,50	116,00	146,50	166,50	179,50
REFERENCIAS	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)



COL DE 12 DE FEBRER DE 1970

**PLANOS DE PROYECTO**  
 -PERFILES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES  
**PLAN PARCIAL DE ORDENACION**  
**ZONA HOTELERA DEL POLIGONO 29**  
**CALA FERRERA (ZONA COSTERA)**  
**DE DESARROLLO DEL PGO. DEL**  
**TERMINO DE FELANITX (Mallorca)**

ESCALA 1:250  
 LONGITUDINALES 1:50  
 TRANSVERSALES 1:100  
 Palma de Mallorca  
 FEBRERO DE 1970  
**10-2-C 4**

PROPIETARIO  
 D. ENRIQUE ENRICH VALLS  
 P.P. D. ALAIN ZAIDEL  
 FIRMA-  
 FID. D. ALAIN ZAIDEL

ARQUITECTO-  
 VALENTIN SORRIBAS SUBIRA  
 FIRMA-  
 Valentín Sorribas Subira